

Ushuaia, 26 de junio de 2023.

VISTO:

El expediente N° 51.811/22 caratulado "Área de Contrataciones del STJ s/ Redeterminación de precios - Contrato limpieza DJS", y

CONSIDERANDO:

I- Mediante el expediente citado tramitan las redeterminaciones de precios del servicio de limpieza del Distrito Judicial Sur, conforme lo estipulado en la cláusula séptima del contrato registrado bajo el N° 610, Tomo I, Folios 90/91 (hojas 51/53) y sus respectivas ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 (hoja 200) y 665, Tomo I, Folios 96/97 (hoja 418).

II- Por Resolución STJ N° 29/2022 se autorizó la 1ra redeterminación del canon mensual del servicio en virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En consecuencia, se firmó el contrato registrado bajo el número 643, Tomo I, Folios 94/95 (hojas 172/174).

III- Por punto N° 2 del Acta Acuerdo N° 909 los Sres. Jueces del Superior Tribunal autorizaron la continuidad de los trámites por Secretarías (hoja 302).

Así, por Resoluciones SSA-SGCAJ N° 128/2022, N° 178/2022 y N° 58/2023 se autorizaron la 2da, 3ra y 4ta redeterminación del canon mensual del servicio y se firmaron las respectivas actas de redeterminación registradas bajo los números N° 652, Tomo I, Folios 94/95 (hojas 303/307), N° 667, Tomo I, Folios 96/97 (hojas 412/414) y N° 683, Tomo I, Folios 98/99 (hoja 643/646).

IV- El 17 de mayo del corriente, la titular de la firma prestadora del servicio, solicitó un ajuste de precios del costo mensual (hojas 715/718), fundando su requerimiento en las adecuaciones de las escalas salariales (hoja 713/714) que generaron un aumento en el costo de la mano de obra, como consecuencia del acuerdo salarial nacional (hojas 709/711) homologado mediante Resolución N° 647/23 de la Secretaria de Trabajo de la Nación (hojas 711vta/712), como así también en la variación acumulada en el período del Índice de Precios al Consumidor (IPC) nivel general.

A su vez remitió copias de los recibos de sueldos conformados por los empleados en los que consta la aplicación de los aumentos pactados y demás documentación complementaria (hojas 653/708).

V- En ese marco, el jefe de contrataciones realizó los cálculos pertinentes, verificó las variaciones de los valores, determinó la admisibilidad de los requerimientos y estableció los coeficientes de variación de referencia aplicables a cada período (hojas 719/720).

En función de ello, procedió a actualizar la estructura de costos de la empresa en los períodos en que corresponde la redeterminación y estableció las diferencias a reconocer en relación a los valores actualizados (hoja 721).

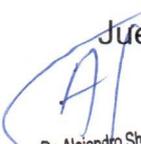
VI- En ese sentido, solicitó la reserva presupuestaria al Área Contable, que procedió a confeccionar el comprobante de reserva N° 765/2023, indicando que existe saldo suficiente para afrontar el gasto (hoja 724).

VII- El Área de Auditoría Interna analizó las actuaciones y emitió el informe N° 217/2023 sin formular observaciones (hojas 740/741).

VIII- En virtud del criterio establecido en el informe SGCAJ N° 17/2023, referido a lo previsto en el punto 15 c) del Anexo III de la Resolución O.P.C. N° 202/2020 que establece que al redeterminarse el monto del contrato deberán ajustarse las garantías de adjudicación, el área de Contrataciones realizó los cálculos correspondientes e informó que el monto de la garantía vigente resulta suficiente teniendo en cuenta el nuevo valor mensual que se propicia y los meses cumplidos del contrato (hoja 743).

IX- Por todo lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas técnicas correspondientes y de conformidad con lo previsto en la cláusula séptima del contrato de servicio mencionado, resulta procedente redeterminar el valor mensual establecido en el contrato registrado bajo el número 610, Tomo I, Folios 90/91 y sus respectivas ampliaciones; y tener por cumplido o previsto en el punto 15 c) del Anexo III de la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por punto N° 2 del Acta Acuerdo de Jueces N° 909 y lo establecido por Acordadas N° 7/2018 y N° 47/2023,


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. David Pachtmán
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia

**LOS SECRETARIOS DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN Y DE
GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVEN:

1º) REDETERMINAR el valor establecido en el contrato registrado bajo el número 610, Tomo I, Folios 90/91 y sus ampliaciones registradas bajo los números 645, Tomo I, Folios 94/95 y 665, Tomo I, Folios 96/97, determinando el monto mensual del contrato en la suma de pesos diez millones seiscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y dos con cuarenta y cinco centavos (\$10.640.842,45) a partir del mes de marzo de 2023 y en la suma de pesos trece millones veintidós mil ochocientos cincuenta y uno con veintiocho centavos (\$13.022.851,28) a partir del mes de abril de 2023.

2º) TENGASE POR CUMPLIDO lo previsto en el punto 15 c) del Anexo III de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

3º) MANDAR se registre, notifique, cumpla y pase a la Prosecretaría de Administración para la prosecución del trámite.


Dr. David Pachman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 96/2023


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia